



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
AUTORIDAD AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MENDOZA
QUISPE Wilman FAU 20406325815
hard
Cargo: Gerente Regional De
Autoridad Ambiental
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2024 15:38:31 -05:00

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 30 de Julio del 2024

OFICIO N° 000302-2024-GRP/GRAA

Señora:

MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
Congresista de la republica

Asunto : REMITO INFORMACION DETALLADA SOBRE EL ESTADO
ACTUAL DE LA CONFORMACION DE LOS CONSEJOS DE
CUENCA Y SOBRE LA DELIMITACION TERRITORIAL DE
LAS REGIONES AREQUIPA, MOQUEGUA Y PUNO.

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 032-2023-2024-MAG/CR.

Tengo el agrado, para saludarla muy cordialmente, y la vez remitir el INFORME N° 192-2024-GR PUNO/GRAA/PY-GIRH/EETM de folios emitido por el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LAS CUENCAS DE LA REGION PUNO” que contiene el ESTADO ACTUAL DE LA CONFORMACION DE LOS CONSEJOS DE CUENCA, así como también el INFORME N° 099-2024-GRP/GRPPM/SGODT emitido por la Sub Gerencia de Demarcación Territorial sobre EL ESTADO ACTUAL DE LA DELIMITACION TERITORIAL DE LAS REGIONES MOQUEGUA Y AREQUIPA, en atención al documento de la referencia.

Sin otro particular, expreso mi consideración más distinguidas.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
WILMAN MENDOZA QUISPE
GERENTE REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL

WMQ/vob
Reg.1630-2024





INFORME N°192-2024-GR PUNO/GRAA/Py.GIRH/EETM.

PARA : **Blgo. WILMAN MENDOZA QUISPE**
Gerente Regional de Autoridad Ambiental.

DE : **Ing. EDSON EDUARDO TORRES MAMANI**
Jefe de proyecto – GIRH

CC : **Ing. JOSE LUIS PAREDES MARTINEZ**
Supervisor del proyecto – GIRH

ASUNTO : REMITO INFORMACION DETALLADA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA
CONFORMACION DE LOS CONSEJOS DE CUENCA Y SOBRE LA
DELIMITACION TERRITORIAL DE LAS REGIONES AREQUIPA, MOQUEGUA Y
PUNO

REFERENCIA : (a) INFORME N°065-2024-GRP-GRAA/PyGIRH/DMYM
(b) OFICIO MULTIPLE N°032-2023-2024-MAG-CR

FECHA : Puno, 25 de julio 2024



Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer alcance de la información solicitada mediante documento en referencia (b), en el cual la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información detallada sobre el estado actual de la conformación de los consejos de cuenca y sobre la delimitación territorial de las regiones Arequipa, Moquegua y puno, de esta se cumple con lo estipulado en los artículos 22° inciso b) 69° y 87° del reglamento del congreso y 96° de la constitución política

Adjunto.

- INFORME N°065-2024-GRP-GRAA/PyGIRH/DMYM

Es cuanto Informo a Ud., para los trámites correspondientes,

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRAA
PROYECTO GIRH
Ing. E. Eduardo Torres Mamani
JEFE DE PROYECTO
CIP 185368



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 65-2024-GRP-GRAA/Py.GIRH/DMYM

PARA : **ING EDUARDO TORRES MAMANI**
JEFE DE PROYECTO GIRH – Región Puno
Cc : **ING RUBEN DARIO BARRIOS BARRIALES**
Supervisor del Proyecto GIRH – Región Puno
DE : **ING. DANIA M. YANA MACHACA**
Responsable del Componente IV



ASUNTO : REMITO INFORMACION DETALLADA ESTADO ACTUAL DE LA
CONFORMACION DE CONSEJOS DE CUENCAS Y DELIMITACION TERRITORIAL
REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N°032-2023-2024-MAG-CR
FECHA : Puno, 12 de julio del 2024

Previo saludo, me dirijo a Ud. Para hacer presente del OFICIO MULTIPLE N°032-2023-2024-MAG-CR que, bajo la atención de la María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, se le remite la información solicitada con respecto al estado situacional de la conformación de consejos de cuencas y delimitación territorial de las regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.

Por lo que, envió la información solicitada documentadamente.

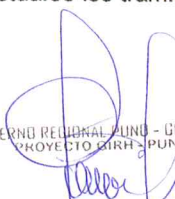
Anexo:

- OFICIO MULTIPLE N°032-2023-2024-MAG-CR
- El estado situacional de la conformación de los consejos de cuenca.
- Descripción de los límites de cuencas de las regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.
- Estado de la delimitación territorial de las regiones de Arequipa, Moquegua y Puno (Oficina de Demarcación y Ordenamiento Territorial)

Es cuanto tengo que informar a fin de que pueda efectuarse los trámites respectivos.

Atentamente,

C.c/Arch



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRN Y GA
PROYECTO GIRH - PUNO
Ing. Dania M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP. 246295



GOBIERNO REGIONAL
PUNO



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Cargo: Gerente General Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.06.2024 20:48:31 -05:00

GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROVEIDO 016324-2024-GRP/GGR

EXPEDIENTE : 2024-0013782

ASUNTO: Solicito información detallada sobre el estado actual de la conformación de los Concejos de Cuenta y sobre la delimitación territorial de las Regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.(LLEGO VIA VIRTUAL)

FECHA

24/06/2024

Atender en 0 días

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 032

Solicito información detallada sobre el estado actual de la conformación de los Concejos de Cuenta y sobre la delimitación territorial de las Regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.(LLEGO VIA VIRTUAL)

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL MENDOZA QUISPE WILMAN	ATENDER	NORMAL	SU ATENCION, CONFORME LO SOLICITADO.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

24 JUN 2024

Reg: 1269 Folio: -2-

Hora: 20:50 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
PROYECTO GIRH

25/06/2024

Reg: 490 Folio: -02-

Hora: 16:50 Firma: [Firma]

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Fase a: Componente 10

Para: Acciones Correspondientes

Fecha: 26-06-24

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Peso a: Secretaria, GIRH Comp. 4 y Ag. DAWSA

Para: Elaborar documento para la
SG de delimitación territorial - propuesta
- Informe requerido

25-06-24

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

V° B°

MACEDO CARDENAS JUAN OSCAR
GERENTE GENERAL REGIONAL



CONGRESO
REPUBLICA

MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de junio del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 032-2023-2024-MAG-CR

Señor:

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Gobernador Regional de Arequipa

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
Gobernadora Regional de Moquegua

RICHARD HANCCO SONCCO
Gobernador Regional de Puno

Presente.-

Asunto: Solicito información detallada sobre el estado actual de la conformación de los Concejos de Cuenta y sobre la delimitación territorial de las Regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.

De mi especial consideración,

Me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo y, en mi calidad de Congresista de la República, solicitarle, conforme a lo estipulado en los artículos 22° inciso b), 69° y 87° del Reglamento del Congreso y 96° de la Constitución Política, remitir a mi despacho, en el marco de sus competencias, un informe que contenga:

1. El estado situacional de la conformación de los Concejos de Cuenta
2. Descripción de los límites de cuencas de las Regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.
3. Estado de la delimitación territorial de las Regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.

Es preciso señalar que de acuerdo al artículo 32°, literal g) del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para recibir respuesta de los órganos de gobierno y administración en general es de quince días y de acuerdo al artículo 96° de la Constitución Política del Perú, la falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Agradezco de antemano su atención a este oficio y quedo a la espera de su respuesta. Sin otro particular, me despido atentamente de usted.

Atentamente,



Maria Agüero
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

MAAG/lama
R.U.: 1547038



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y CA
PROYECTO GRPN - PUNO

Ing. Dania M. Yana Machaca
Ing. Dania M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP 246295

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777
maguero@congreso.gob.pe



EL ESTADO SITUACIONAL DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LAS TRES VERTIENTES

- CUENCA TITICACA
- CUENCA ALTO APURÍMAC
- CUENCA QUILCA VITOR CHILLI
- CUENCA TAMBO MOQUEGUA
- CUENCA CAMANÁ

EL ESTADO SITUACIONAL DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LAS TRES VERTIENTES (CUENCA TITICACA, CUENCA ALTO APURÍMAC, CUENCA QUILCA CHILLI, CUENCA TAMBO MOQUEGUA, CUENCA CAMANÁ)

Para el logro de conformación de consejos de cuenca en el ámbito de la región de Puno, el Gobierno Regional de Puno cuenta con brazo técnico y financiero que cuenta la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental que es el Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos GIRH, el cual ciñen los procedimientos de creación a los RJ 575-2010 ANA MIDAGRI, Lineamientos Generales para la Creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas, con el objetivo de que la participación en la gestión del agua tenga una participación institucionalizada y organizada de los usuarios y población por que es fundamental para la toma de decisiones, de modo tal que gestionada de manera efectiva y equitativa supone asegurar que las diferentes opiniones y necesidades sean escuchadas.

Este proceso participativo para la gestión del agua se llevó con un procedimiento democrático para crear las condiciones con el fin de que la población de la región de Puno, pueda hacer llegar su voz y su propuesta para la atención de las necesidades prioritarias en su ámbito. También se llevo mediante un procedimiento pedagógico, pues las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil y población organizada, tienen mucho que aprender y mucho que enseñar.

1. CUENCA TITICACA

1.1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA CUENCA E IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Este proceso está enmarcado en la RJ 575 ya antes mencionado, se culminó el proceso de del levantamiento de caracterización de la cuenca Titicaca apoyando al grupo impulsor de para Creación del Consejo de Cuenca de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca mediante 8 talleres de caracterización en el ámbito de las 17 UH, de esta manera disponer información básica respecto a las características biofísicas, ambientales y de los actores que intervienen en la gestión del agua de acción del mismo.

Para ello se sistematizó información de delimitación del ámbito de gestión del consejo, a través de acopio, revisión, procesamiento y sistematización de información relevante que exista en la institucionalidad local, en cuanto a sus características físicas.

Y con la actividad de identificación de actores, se realizó un mapeo de los involucrados directamente en la gestión de los recursos hídricos, estableciendo el tipo de relación que existe entre ellos, siendo posible mediante talleres de inducción con representantes institucionales y ejecución de talleres de trabajo por UH.



Cuenca Azángaro - UH 019	Intercuenca Titicaca 015
Cuenca Callaccame - UH 0156	Intercuenca Titicaca 0155
Cuenca Coata - UH 0176	Intercuenca Titicaca 0157
Cuenca Huancané - UH0178	Intercuenca Titicaca 017
Cuenca Ilave - UH 016	Intercuenca Titicaca 0173
Cuenca Ilpa - UH 0174	Intercuenca Titicaca 0175
Cuenca Maure Chico - UH0 154	Intercuenca Titicaca 0177
Cuenca Mauri - UH 0144	
Cuenca Pucará - UH 018	
Cuenca Suches - UH 0172	

1.2. CONFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA TITICACA.

EVENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE CONSEJO DE CUENCA DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA TITICACA.

Mediante 18 talleres se logró el objetivo de las elecciones de manera ordenada y democrática la designación de representantes para la conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titiaca, prevista en el reglamento de la ley de Recursos Hídricos, la misma que estará a cargo del Grupo Impulsor del proyecto GIRH Puno. Posterior a ello se realizó las acreditaciones respectivas a las instituciones conformantes

Logros: Decreto Supremo 021- 2021 – MIDAGRI mediante el cual se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titiaca, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua – ANA. Componiéndose por los siguientes integrantes:

N.º	AMBITO
1	Autoridad Nacional del Agua
2	Gobierno Regional Puno (preside)
3	Gobiernos Locales del ámbito del Consejo
4	Ministerio de Relaciones Exteriores
5	Proyecto Especial Binacional Lago Titiaca
6	Organizaciones de Usuarios de Agua con fines poblacionales
7	Organizaciones de Usuarios de agua con fines agrarios
8	Organizaciones de Usuarios de agua con fines no agrarios
9	Colegios profesionales
10	Universidades
11	Comunidades campesinas

Figura 1. miembros del Grupo impulsor Cuenca Titicaca

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional
N° 5368 - 2014-PR-GR PUNO
Puno, 17 de Octubre 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto: el Memorando N° 1132-2014-GR PUNO/PR, sobre incorporación del Grupo Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca XIV Titicaca;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos del documento visto, se dispone la proposición de acto resolutivo que modifique la conformación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca XIV Titicaca, teniendo en cuenta la propuesta formulada con Oficio N° 859-2014-GR PUNO/GR PUNO y debiendo incluir a un representante del Poder Judicial de la Unión y el Poder Judicial de la Federación, conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 489-2014-GR PUNO/GR PUNO/PR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2014-PR-GR PUNO de 07 de Octubre 2014, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2014-PR-GR PUNO, dependiente la conformación del Grupo Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca XIV Titicaca;

En el marco de la función de atribuciones conferidas por los artículos 191° y 193° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27963, Ley N° 27967 y su modificatoria Ley N° 27968;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2014-PR-GR PUNO de fecha 07 de Octubre 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL GRUPO IMPULSOR DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA XIV TITICACA, con representantes de las instituciones que tienen atribuciones y funciones en la administración y gestión de recursos hídricos:

PRESIDENTE	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO	DIRECTOR DE LA AUTORIDAD BINACIONAL DEL LAGO TITICACA - A.B.T.
TESORERO	DIRECTOR DEL PROYECTO ESPECIAL LAGO TITICACA - P.E.L.T.
MIEMBRO	COMITÉ DE ENCARGO DEL AGUA
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
MIEMBRO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA U.R.P.
MIEMBRO	DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
MIEMBRO	DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONSULTORÍA
MIEMBRO	DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
MIEMBRO	DIRECTOR DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENaje - PRODRIRIE
MIEMBRO	DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO
MIEMBRO	DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PUNO CONSEJO REGIONAL PUNO
MIEMBRO	Jefe de la ONGO SUMA MAJKA
MIEMBRO	Jefe de la ONGO MALKU
MIEMBRO	GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.
MIEMBRO	GERENTE DE LA EPS SIDA JUSACA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

1.3. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del documento de gestión para la creación del consejo de recursos hídricos de cuenca Titicaca se inicia a partir del 09 de marzo del 2020 culminándose en el mismo año. Levantándose las observaciones a inicios del año 2021, elevándose a Lima mediante el Oficio N° 838 – 2021-GR-PUN/GR el expediente que sustenta la creación del consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, de naturaleza regional, en el cual se especifica el ámbito territorial, composición y mecanismos de implementación, de acuerdo a los lineamientos generales aprobados por la ANA, y solicita su creación mediante Decreto supremo.

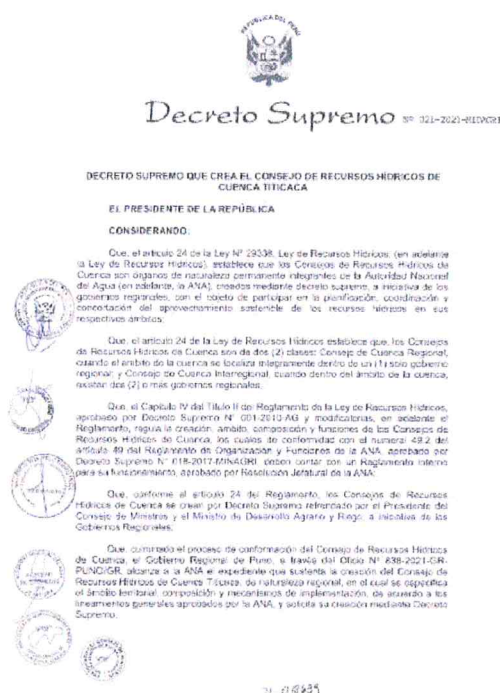
Figura 2. Portada del expediente técnico de creación del CRHCT



1.4. CREACION DEL CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS

Una vez presentada el expediente tecnico la autoridad Nacional del agua evalua la propuesta a travez del Informe Tecnico N° 0037-2021-ANA-DPDRH/ATO complementado con otros informes, indicando que la misma cumple con lo previsto en la Ley de Recursos Hidricos, su Reglamento y los Lineamiento Generales para la creacion de Recursos Hidricos de Cuenca, aprobados por RJ N°575-2010-ANA, por lo que se recomienda su creación, como organo de la naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante el Decreto Supremo N° 021-2021-ANA con fecha 01 de octubre del 2021 El mismo disponiendo el inicio de la etapa de implementacion del consejo de los recursos hidricos de cuenca Titicaca, para que proceda con la elaboracion de los instrumentos de gestión.

Figura 3. Decreto supremo 021 - 2021 - ANA



CÓDIGO	NOMBRES	UNIDADES HIDROGRÁFICAS		
		ÁREA		
		(Km2)	% AAA	% CRHC
015	Interconexión Titicaca 015	1305.88	2.80	2.80
0154	Cuenca Maure Chico	844.93	1.81	1.81
0155	Interconexión Titicaca 0155	454.05	0.97	0.97
0156	Cuenca Callacame	1275.65	2.74	2.74
0157	Interconexión Titicaca 0157	1901.86	4.08	4.08
016	Cuenca Ilave	7791.00	16.73	16.73
017	Interconexión Titicaca 017	3895.33	8.36	8.36
0172	Cuenca Suches	1154.59	2.48	2.48
0173	Interconexión Titicaca 0173	804.43	1.73	1.73
0174	Cuenca Iña	1255.57	2.70	2.70
0175	Interconexión Titicaca 0175	278.92	0.60	0.60
0176	Cuenca Coata	4882.42	10.48	10.48
0177	Interconexión Titicaca 0177	1020.27	2.19	2.19
0178	Cuenca Huanacané	3611.92	7.75	7.75
0179	Interconexión Titicaca 0179	1575.12	3.38	3.38
018	Cuenca Pucará	5541.12	11.90	11.90
019	Cuenca Azángaro	8754.19	18.79	18.79
13180	Cuenca Laguna Lariota	235.73	0.51	0.51
TOTAL		46,582.96	100.00	100.00

1.5. IMPLEMENTACION DEL CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS DE CUENCA

Aprobado bajo decreto supremo el consejo de recursos hídricos de cuenca Titicaca, se procede a la elaboración de los siguientes instrumentos a partir del mes de junio a noviembre del 2022. Puesto a que la última disposición complementaria final del mencionado Decreto dispone que el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca tiene un plazo de dieciocho (18) meses para la elaboración de los instrumentos previstos en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 021-2021-MIDAGRI, contados desde la fecha de la emisión de la resolución jefatural que aprueba la acreditación de las entidades integrantes del Consejo

Siendo estos los siguientes:

- Reglamento interno
- Plan de implementación y funcionamiento de la secretaría técnica
- Lineamientos para emitir la opinión del consejo de recursos hídricos de cuenca en los casos previstos en la ley de recursos hídricos y su reglamento.
- Plan de fortalecimiento de capacidades de los integrantes del consejo
- Criterios para la conformación y funcionamiento de los grupos de trabajo del consejo
- Plan de monitoreo y seguimiento para el desempeño sostenible del Consejo.

Las cuales fueron aprobados bajo Resolución jefatural N° 0134 – 2023 – ANA el 27 de abril del 2023, en el cual se resuelve aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, adecuado al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Y se declara concluida la etapa de implementación, y disponer el inicio de la etapa de funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, para que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 021-2021-MIDAGRI, ejerza las funciones establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias; y

del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

Figura 4. Instrumentos de Gestión del CRHC Titicaca

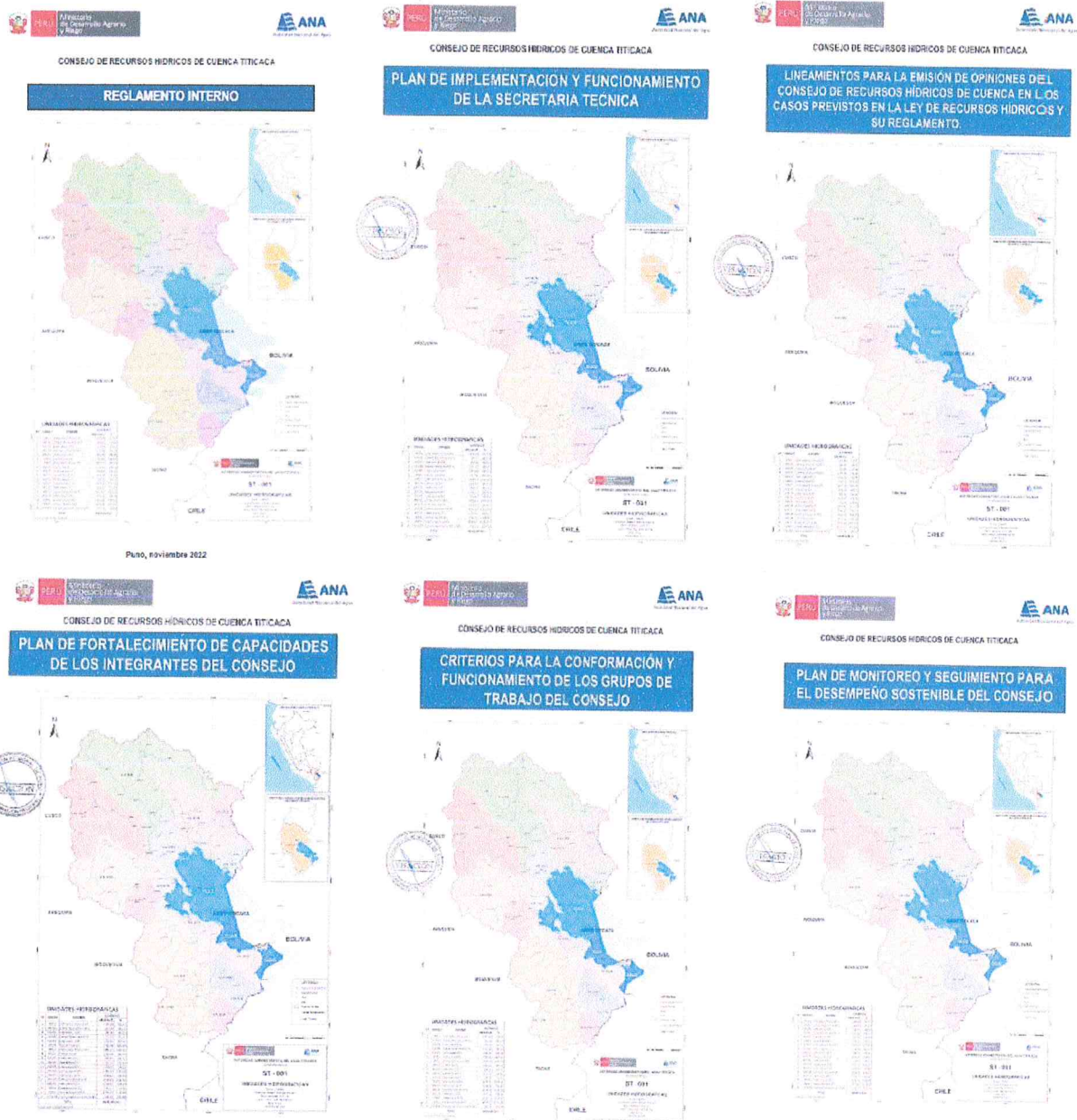
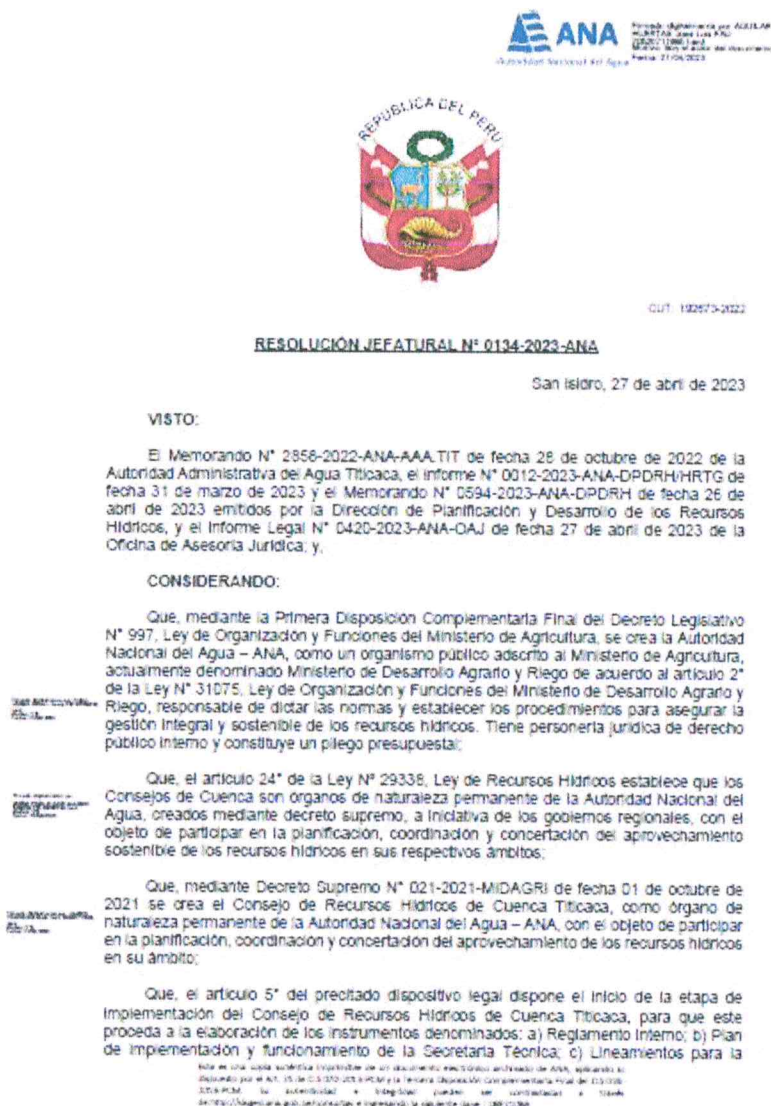


Figura 5. RJ N° 0134 - 2023 - ANA para la aprobación de los instrumentos de gestión



1.6. INICIO DE ETAPA DE FUNCIONAMIENTO DEL CRHCT

Declarar concluida la etapa de implementación, y disponer el inicio de la etapa de funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, para que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 021-2021-MIDAGRI, ejerza las funciones establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias; y del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

Que para ello se nombra al secretario técnico encargado mediante la RJ N° 0201 – 2023 – ANA con fecha 21 de julio del 2023, designar temporalmente, a partir del 22 de julio de 2023, en adición a las funciones de sus contratos administrativos de servicios suscritos con esta Autoridad



CURT: 202306-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0201-2023-ANA

San Isidro, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0095-2023-ANA-OR-JRH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0577-2023-ANA-OR-JRH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Jefatura Institucional, en aplicación de numeral 23.1 del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 31473, Ley que establece disposiciones para garantizar el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2023-PCM, remite a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta para la designación temporal de un directivo y cinco servidores en cuatro Secretarías Técnicas de Consejo de Recursos Humanos de Cuarta Intendencia, en adelante CRHCl, una Secretaría Técnica de Consejo de Cuentas en adelante CRHCo, y un Comité de Subsecuencia, en tanto se designen a sus titulares.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, encuentra viable la propuesta institucional, por cuanto, se encuentra en conformidad a lo indicado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su Informe Técnico N° 000316-2023-SERVIR-AP-005850, el cual señala que: en la designación temporal del puesto de un personal OAS, para desempeñar las funciones de un puesto definitivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, en este marco, la Unidad de Recursos Humanos indica que los servidores propuestos, por un lado, no registran sanciones administrativas; y, asimismo, indica que resulta viable el cumplimiento con los requisitos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos y en la Ley de Identidad y a no incurrir en alguna causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza en una entidad pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, estima igualmente viable lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2009-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, cuando señala que: "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del pago establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sueltos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal": a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de

Nota de que esta unidad remite a un documento electrónico emitido por ANA, elaborado por el Abogado en Asesoría Legal N° 000316-2023-SERVIR-AP-005850, el cual indica que: "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del pago establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sueltos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal": a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPNY DA
PROYECTO GIRH-PUNO

Iny. Dunia M. Yana-Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV

INDICAR, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o emisor de contratos, coautor de las resoluciones emitidas en la Ley N° 20178, Ley Marco del Empleo Público, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 000356-2023-SERVIR-AP-0060, y

Con los votos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2009-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, así como en el Reglamento Organizacional y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de puesto

Designar temporalmente, a partir de 11 de julio de 2023, en adelante, a las funciones de sus contratos administrativos de servicios suscritos con esta Autoridad y en tanto se designen a sus titulares, a los profesionales siguientes, en las funciones de Secretarías Técnicas, en las Secretarías Técnicas que se detallan a continuación:

N°	Secretarías Técnicas	Personal Propuesto	Contenido Administrativo de Servicios vigente
1	ST - CRHCl Maricao	Juli Cesar Huerto Milla	Administrador Local de Agua Maricao
2	ST - CRHCl Maricao	Cesar Enrique Mejia Cordero	Profesional en Recursos Hídricos
3	ST - CRHCl Maricao	Edgar Cordero Benavente	Subsecretario de Contratación y Cálculo del Agua
4	ST - CRHCl Maricao	Vicente Federico Murguía Cabrera	Profesional Especialista en Recursos Hídricos, Suplencia y Subsecretaría
5	ST - CRHCl Maricao	Eduardo Cordero Cordero	Especialista en Gestión de Recursos Hídricos
6	ST - CRHCl Maricao	César Luis Muro Cordero	Subsecretario en Gestión de Recursos Hídricos

Artículo 2. Notificación

Notificar a presente Resolución, además a los profesionales citados en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Recursos Humanos, al CRHCl Maricao, CRHCl Pampa, CRHCl Vicos, CRHCl Tarma, CRHCl Tarma - Tarma, CRHCl Tarma y Comité de Subsecuencia Tarma.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad:

WWW.200.55.373

Regístrate y comunícate

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Nota de que esta unidad remite a un documento electrónico emitido por ANA, elaborado por el Abogado en Asesoría Legal N° 000316-2023-SERVIR-AP-005850, el cual indica que: "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del pago establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sueltos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal": a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de



Cum 27-02-2023

RESOLUCION JEEATURAL N° 0041-2024-ANA

San Isidro, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0473-2023-ANA-AMATIT de la Autoridad Administrativa del Agua Títica, que adjunta el Informe N° 0077-2023-ANA-ST-CRHC TITICACA, el Oficio N° 039-2023-CRHC/REGH del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Títicas; el Memorando N° 0181-2024-ANA-DPDRH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos que hace suyo el Informe N° 0003-2024-ANA-OPDRH/OLAO; y el Informe Legal N° 0051-2024-ANA-CAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 987, crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31076, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la ANA, creados mediante decreto supremo a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo sus funciones las establecidas en el artículo 25 de la Ley de Recursos Hídricos, dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC interregional, cuando dentro de ámbito de la cuenca existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años, y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 219 del Decreto Legislativo N° 987, emitido el 20 de mayo de 2010, y el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se aprueba el presente Decreto, el cual tiene la siguiente estructura:

GOBIERNO REGIONAL PUNO - GERH Y GA
PROYECTO GIRH PUNO

Ing. Dania M. Yara Machuca
RESPONSABLE COMPONENTE IV

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 219 del Decreto Legislativo N° 987, emitido el 20 de mayo de 2010, y el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se aprueba el presente Decreto, el cual tiene la siguiente estructura:

Regístrese y comuníquese.
FIRMADO DIGITALMENTE
JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Artículo 1.- Acreditación de Representantes
Acreditarse a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Títicas para el periodo 2024-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	Representante	Ámbito
1	Roberto Méndez Borroto	Departamento de Puno (Prestado)
2	David Acuña Pacheco	Autoridad Nacional del Agua
3	Carlos Augusto Morales Luján	Asesoría Jurídica del Comité de Cuencas
4	David Augusto Coto Acuña	Ministerio de Transportes e Infraestructura
5	David Cordero Jara, Leonardo	Ministerio de Energía y Petróleo
6	Henry Guerra Díaz	Organización de Cuencas de agua con fines potabilizables
7	Francisco Soto Tito Curi	Organización de Cuencas de agua con fines agrícolas
8	Alan Ruiz Escobar	Organización de Cuencas de agua con fines agropecuarios
9	Roberto Cordero Tito	Organización de Cuencas de agua con fines agropecuarios
10	Roberto Cordero Tito	Organización de Cuencas de agua con fines agropecuarios
11	Roberto Cordero Tito	Organización de Cuencas de agua con fines agropecuarios

Artículo 2.- Notificación
Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas Títicas señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 3.- Publicación
Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad (www.gob.pe/pno).

Figura 6. Oficio remitido para suscripción del convenio para la elaboración del Plan de Gestión de Recursos Hídrico de Cuenca Titicaca



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GOBERNACIÓN REGIONAL

GOBERNACIÓN REGIONAL



Empleado asignado por RR.HH. CO.
SONCCO Remate (AJ 20400/2015)
Puno
Cargo: Gobernador Regional
Módulo: Sistema de Gestión de
Puno, 22 de Mayo de 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 22 de Mayo del 2024

OFICIO N° 000326-2024-GRP/GR PUNO

Señor:

ALONSO ZAPATA CORNEJO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palmer San Isidro - Lima

Lima.-

Asunto : Remito Propuesta de Convenio para su Suscripción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento de la referencia, mediante el cual se remitió Convenio Específico De Cooperación Interinstitucional Entre La Autoridad Nacional Del Agua y El Gobierno Regional De Puno, presentando por el Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno", Y normatividad en materia de Recursos Hídricos vigente.

En tal sentido, se **REMITE** a su despacho para la suscripción de convenio por las dependencias competentes Autoridad Nacional del Agua, a fin de proseguir con el trámite respectivo para su suscripción del convenio, una vez que sea suscrito por las demás partes involucradas, que debe ser devuelto un ejemplar en original para su trámite correspondiente, debido cumplimiento y fines que correspondan, se adjunta propuesta convenio en dos ejemplares de (16) folios en original.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

RHS
cc:



Este es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 024-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramites.regionpuno.gob.pe/118/verificado/inicio> de e ingresando la siguiente clave: PPWACGW*



CD. DELISTIA N° 898
Folios: 16 (13) 35400

AV. ALFONSO UGARTE 875 - Edo Puno T. 3306799-96507848V



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GIRH - PUNO

Ing. Dania M. Yand Machuca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP. 246295

Figura 7. Mapa de la cuenca del Titicaca



2. CUENCA INTERREGIONAL MADRE DE DIOS

2.2. COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

El proceso de coordinación interinstitucional se realizó en los años del 2022 realizando las coordinaciones y socializaciones con las instituciones, entidades y organizaciones quienes conformaran parte del grupo impulsor el cual se conforma bajo Resolución ejecutiva Regional N° 352-2022-GGR PUNO/GR.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 352-2022-GR PUNO/GR

27 JUL. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 0224-2022-GR sobre CONFORMACIÓN DEL GRUPO IMPULSOR DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL MADRE DE DIOS - ÁMBITO REGIÓN PUNO y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Oficio N° 250-2022-GR PUNO/GRRNyGA, de fecha 13 de julio de 2022, expedida por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Adolfo Arrieta Chambi, refiere que a través del proyecto "Mejoramiento de la Gestión integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno", se viene conformando el Grupo Impulsor para la creación y conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Madre de Dios - Ámbito Región Puno, en concordancia con el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que en fecha 16 de mayo del 2022, los Gobiernos Regionales de Cusco, Madre de Dios y Puno, se reunieron en el auditorio principal del Gobierno Regional de Cusco, acordando mediante acta, el inicio del proceso de Creación y Conformación del Consejo de Recursos Hídricos Interregional Madre de Dios.

Que, conforme a la Constitución Política de Estado en el numeral 7. del artículo 192°, establece como competencia de los Gobiernos Regionales el de "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece en su artículo 24° que los consejos de cuenca son creados a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos, ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que en su artículo 24 establece la creación, así mismo el numeral 24.1, señala que los consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son Órganos de la autoridad nacional del agua, se crean por Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Agricultura, a iniciativa de los Gobiernos Regionales, además señala que los consejos de cuenca pueden ser: Regional o Interregional cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (02) o más Gobiernos Regionales, en el numeral 24.2, preceptúa que la Autoridad Nacional de Agua promueve la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Estando al Informe N° 066-2022-GRP-GRRNyGA/Py.GIRH/KRLP, Informe N° 200-2022-RP/GRRNyGMA/Py.GIRH/MSB, Oficio N° 250-2022-GR-PUNO/GRRNyGA, Opinión Legal N° 335-2022-GR-PUNO/ORAJ,

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO IMPULSOR DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL MADRE DE DIOS - ÁMBITO REGIÓN PUNO, con catorce (14), representantes de las instituciones que tienen atribuciones y funciones en la administración y gestión de recursos hídricos:



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRRN y GA
PROYECTO GIRH - PUNO

Ing. Dania M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP. 246295



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 358 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 27 JUL. 2022



PRESIDENTE	GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL O SU REPRESENTANTE
SECRETARIO	PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL DE QUIACA AYLLU SANDIA O SU REPRESENTANTE
TESORERO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANDIA O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	EJECUTIVO DE LA OFICINA ZONAL, SAN JUAN DE ORO - DEVIDA PUNO O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTORA DEL PAISAJE MADIDI TAMROPATA - WCS O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTOR ZONAL 13 DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - UNA PUNO O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN (Filial Juliaca) O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE TRUCHA TITICACAPETI O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	DECANO DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ REGIÓN XV - PUNO O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	JEFE DEL PARQUE NACIONAL DE BAHUAJA SONENE - SERNANP O SU REPRESENTANTE
MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYA
MIEMBRO	PRESIDENTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SANDIA O SU REPRESENTANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a los miembros del grupo impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Madre de Dios - ámbito Región Puno, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GORE y G.A.
PROYECTO CIRRE PUNO
Dania M. Yana Machaca
Ing. Dania M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIR 246295

2.3. CARACTERIZACION Y DELIMITACION DE LA CUENCA MADRE DE DIOS AMBITO REGION PUNO

Se realizó la caracterización del ámbito de la cuenca en la región de Puno mediante colección y sistematización de información secundaria y mediante talleres de búsqueda de información en los que fueron participantes los miembros del grupo impulsor y la sociedad civil, en compañía y respaldo de la Autoridad Nacional del Agua, para lo cual se cuenta con información de primera e información secundaria que servirá para la elaboración del expediente técnico de creación del Consejo de Recursos hídricos de cuenca interregional Madre de Dios y para la elaboración de la estrategia regional en aguas amazónicas para la GIRH la cuenca interregional Madre de Dios ámbito región de Puno.

Figura 8. Talleres de caracterización y sistematización de información



2.4. IDENTIFICACION Y ELECCION DE ACTORES

Figura 9. Mapeo de actores identificados en para el CRHCI MDD, Puno



2.5. ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CREACION

Este proceso queda pendiente aún, pues se realizará bajo el servicio de consultoría, por lo que se esta a la espera de la consultora ganadora.

3. CUENCA INTERREGIONAL ALTO APURIMAC

Frente a la normatividad vigente, el gobierno regional de Puno, ha iniciado en ser parte de la creación y conformación del CRHCI Alto Apurímac, con los siguientes avances desarrollados, preparatoria y coordinación Interinstitucional con las regiones de Cusco Arequipa y Puno, caracterización general de la cuenca e identificación de actores, conformación y acreditación de representantes ante el CRHCI Alto Apurímac y preparación del Expediente Técnico para la Creación del CRHCI Alto Apurímac

Por otro lado, existe una propuesta que se viene trabajando a pedido de los alcaldes distritales y junta de usuarios de riego que plantean una administración y gestión de las aguas de la microcuenca por parte de la cuenca Titicaca debido a la contribución importante que tiene la microcuenca Chullpía a la laguna Iniquilla ambas ubicadas en jurisdicción región Puno.

Conforme a la normatividad vigente en materia de gestión de los recursos naturales, el Gobierno Regional de Puno interviene a través de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental en acciones de control y vigilancia del uso del agua con fines agrarios, en tal sentido, supervisa la distribución del agua de riego a cargo de las organizaciones de usuarios de agua u otros operadores. Asimismo, promueve y ejecuta proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de los suelos en el Departamento de Puno.

La ley orgánica de gobiernos regionales, en su artículo 51, enlista 17 funciones específicas de Gobiernos regionales, de las cuales destacamos los incisos c) participar en la Gestión sostenible del Recurso Hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la ANA y f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de los suelos.

3.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA CUENCA

Este proceso está enmarcado en la RJ 575 ya antes mencionado, se culminó el proceso de del levantamiento de caracterización de la cuenca Alto Apurímac ámbito región Puno, sin contar con el grupo impulsor para Creación del Consejo de Cuenca de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca mediante talleres de caracterización en el ámbito de las provincias de Melgar y Lampa, en los distritos de Llalli y Ocuviri, de esta manera disponer información básica respecto a las características biofísicas, ambientales y de los actores que intervienen en la gestión del agua de acción del mismo.

Para ello se sistematizó información de delimitación del ámbito de gestión del consejo, a través de acopio, revisión, procesamiento y sistematización de información relevante que exista en la institucionalidad local, en cuanto a sus características físicas.

Y con la actividad de identificación de actores, se realizó un mapeo de los involucrados directamente en la gestión de los recursos hídricos, estableciendo el tipo de relación que existe entre ellos, siendo posible mediante talleres de inducción con representantes institucionales y ejecución de talleres de trabajo por UH.

3.3. IDENTIFICACION DE ACTORES Y ELECCIONES

Para realizar la identificación de actores quienes representaran frente al consejo de recursos hídricos de cuenca interregional Medio Alto Apurímac, se realizo mediante talleres de sociabilización y de elección, sondeando a

todos los actores posibles involucrados y comprometidos con la gestión de los recursos hídricos en la cuenca Alto Apurímac ámbito región Puno, cuyos resultados se muestran en la siguiente imagen.

Figura 10. Conformación del CRHCI Alto Apurímac ámbito Puno



3.4. ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CREACION DEL CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL ALTO APURIMAC

EXPEDIENTE Para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de la cuenca interregional Medio Alto Apurímac – ámbito de la Región Puno (Microcuenca Chullpia)	TABLA DE CONTENIDO TABLA DE CONTENIDO 2 INDICE DE TABLAS 4 INDICE DE FIGURAS 6 CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN 9 CAPÍTULO II: ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA INTERCUENCA ALTO APURIMAC (LH 4999) – ÁMBITO DE LA REGIÓN PUNO (MICROCUENCA CHULLPIA) 11 CAPÍTULO III: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁMBITO DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL MEDIO ALTO APURIMAC – ÁMBITO REGIÓN PUNO (MICROCUENCA CHULLPIA) 17 3.1 Delimitación y ubicación del CRHCI Medio Alto Apurímac 17 3.1.1 Ubicación Geográfica 18 3.1.2 Ubicación Hidrográfica 19 3.1.3 Ubicación Administrativa 22 3.1.4 Ubicación Política 24 3.2 Caracterización Climática 27 3.2.1 Climatología de la Microcuenca Chullpia 28 3.2.2 Red de Estaciones Meteorológicas 30 3.2.3 Precipitación 31 3.2.4 Temperatura 34 3.2.5 Velocidad del viento 36 3.2.6 Humedad relativa 36 3.2.7 Horas de sol 36 3.2.8 Evaporación 37 3.2.9 Evapotranspiración 37 3.3 Caracterización Fisiográfica y Geomorfológica 37 3.3.1 Geología 42	3.3.2 Ecosistemas 44 3.3.3 Ecología y zona de Vida 46 3.3.4 Capacidad de Uso: Mayor de Suelo 52 3.3.5 Cobertura vegetal 57 3.4 Caracterización Socioeconómica 60 3.4.1 Población Económicamente activa (PEA) 61 3.4.2 Índice de desarrollo Humano (IDH) 64 3.4.3 Acceso a servicios básicos 65 3.4.4 Actividades económicas 67 3.5 Identificación de Comunidades Campesinas y Nativas 70 CAPÍTULO IV: ASPECTOS HIDROLÓGICOS DE LA INTERCUENCA ALTO APURIMAC (LH 4999) – ÁMBITO DE LA REGIÓN PUNO (MICROCUENCA CHULLPIA) 72 4.1 Descripción de la Red Hidrográfica 72 4.1.1 Conceptos Básicos 72 4.1.2 La Microcuenca Chullpia 73 4.1.3 Características morfológicas básicas de la microcuenca Chullpia 74 4.2 Balance Hídrico 76 4.2.1 Oferta 76 4.2.2 Demanda 78 4.2.3 Balance Hídrico 78 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 84 ANEXOS 85
--	---	--

3.5. EXCLUSION DEL PROCESO DE CONFORMACION DEL CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS DE CUENCA ALTO APURIMAC

Con fecha 08 de marzo del 2024 reunidos los representantes de las 4 regiones quienes conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Consejo de Cuenca Interregional Alto Apurímac entre ellos Cusco, Puno, Arequipa y Moquegua y también en representación de la Autoridad Nacional del Agua el Ing. Guillermo Serruto Bellido. En el que se acuerda excluir por unanimidad, a la región de Puno para ser parte del CRHCI AA.

Figura 11. Acta de reunión del CIRHCAA - Puno, Cusco, Arequipa y ANA

 **PUNO**
2023-2026
Gobierno Regional

 Gerencia Regional de
Autoridad Ambiental
GORE - PUNO

ACTA DE REUNIÓN DE CIRHCAA - PUNO, CUSCO, AREQUIPA y ANA

Siendo las 09:25 am del día viernes 08 de marzo del 2024, estando reunidos los representantes de los Gobiernos Regionales Puno Cusco, Arequipa y de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en las instalaciones del directorio del Gobierno regional de Puno, estando presente las siguientes personas:

1. Wilman Mendoza Quispe – Gerente Regional de Autoridad Ambiental – GORE Puno.
2. Ronald Chambilla Arohuanca – Asesor de Gobernación – GORE Puno.
3. José Israel Aragón Romero – Jefe del Proyecto GIRH - GORE Cusco.
4. Marisol Araujo Jiménez – Especialista Proyecto GIRH - GORE Cusco.
5. Fernando Mejía Vargas – Gerente Regional Ambiental - GORE Arequipa.
6. Sandra Arias Palo – Especialista Proyecto GIRH - GORE Cusco y Arequipa.
7. Guillermo Serruto Bellido – Coordinador de Consejo de Cuencas de la ANA
8. Edson Eduardo Torres Mamami – Jefe de Proyecto GIRH - GORE Puno
9. Dania Yana Machaca – Responsable del componente IV Proyecto GIRH – GORE Puno
10. Wilber Quispe Rojo – Especialista en Comunicación – GRAA GORE Puno
11. Nancy Esperanza Benavente Vilca – Asistente Técnico – GRAA GORE Puno.

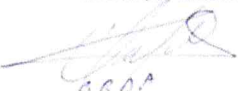
Agenda del Día:

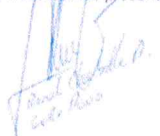
1. Planteamientos y avances de los Gobiernos regionales respecto a la creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de Cuenca Alto Apurímac (CIRHCAA).
2. Asistencia técnica de la ANA en términos legales y pertinencias respecto a los planteamientos realizados por los Gobiernos Regionales involucrados.

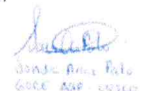
Acuerdos y compromisos:

1. El Gobierno Regional de Puno presentará el martes 12 del mes de marzo del presente año, el documento del informe técnico sustentatorio solicitando la evaluación de la nueva delimitación de la microcuenca Chullpia, para definir la exclusión del proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Alto Apurímac.
2. La ANA realizará el trámite y evaluación oportuna para su aprobación del pedido del Gobierno Regional de Puno, sobre la nueva delimitación de la microcuenca Chullpia, en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez recepcionado el documento.
3. Los representantes de los Gobiernos Regionales de Puno, Cusco, Arequipa y de la ANA, acuerdan la exclusión del Gobierno Regional de Puno en el proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Alto Apurímac, por las características geográficas e hidrológicas que representa el conjunto del ámbito del consejo en mencion. Con cargo a la decisión que tome la ANA al pedido del GORE Puno.
4. Se acuerda que la próxima reunión será convocada por el GORE Cusco de acuerdo a los resultados de los compromisos antes mencionados.

Sin más que tratar se concluye la reunión siendo las 11:00 am horas del día viernes 08 de marzo del 2024, en conformidad firmamos los presentes,

 **GRAA**

 **GRAA**

 **GORE ASP - CUSCO**

 **GORE Arequipa**

 **GORE Cusco**

 **GORE Cusco**

 **ANA**

 **GORE Puno**

 **GORE Puno**

 **GORE Puno**

 **GORE Puno**

 **GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA**
PROYECTO GIRH - PUNO

 **Ing. Dania M. Yana Machaca**
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP. 246295

4. CUENCA QUILCA CHILLI

La Cuenca Interregional Quilca Vitor Chilli, abarca las regiones de Arequipa, Moquegua y Puno, por lo que sin embargo de acuerdo a la R.D. N° 001-2019-ANA-DCPRH se aprueba el estudio de Identificación y priorización de ámbitos para la Creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, donde se propone la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chili – Colca que abraza 03 Administraciones Locales de Agua, ellos son: Chili, Colca Sigwas-Chivay y Camana-Majes, todos comprendidos en el territorio de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña de quien dependen.

El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili, creado por Decreto Supremo N° 003-2012-AG, es un consejo de cuenca regional según el mencionado decreto, que no ha considerado el espacio o territorio del distrito de Santa Lucia. La actividad no es posible su realización al no contar con el saneamiento de límites interdepartamentales, no es posible ejecutar la actividad de manera ordenada y democrática la elección y designación de representantes de la región Puno, para la incorporación se necesita actas de acuerdos conjuntos y con participación principal de la ANA central. Por esta razón es que no se pudo dar apertura de ejecución de la actividad.

Artículo 2°.- Ambito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili

2.1. El ámbito territorial del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili está conformado por las unidades hidrográficas señaladas en el mapa anexo y cuadro siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	AREA (Km²)	(%) ALA	% AAA
13196	Cuenca Centeno	87.36	0.63	0.09
13197	Intercuenca 13197	50.24	0.36	0.05
13198	Cuenca San José	126.37	0.93	0.14
13199	Intercuenca 13197	94.41	0.68	0.10
132	Cuenca Quilca-Vitor-Chilli	13,457.01	97.39	14.45
TOTALES		13,817.39	100.00	14.84

Sin embargo, la situación y los problemas de los límites interregionales que abarca la cuenca interregional Quilca Chilli conformado por las regiones de Puno, Moquegua y Arequipa no permitió contar con los suficientes actores en este consejo de cuenca, pues en el periodo de los años del 2020 – 2022 la región de Puno fue considerado como miembro del consejo a un representantes de “Zonas de trasvase” a la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, mediante la Resolución Jefatural N° 154 – 2020 ANA, en el artículo 1°.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca – Chili

Reconocer a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca – Chili, para el periodo 2020-2022, los cuales se detallan a continuación:

N°	Estamento	Representante	Nombres y apellidos
1	Gobierno Regional de Arequipa	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Carlos Andrés Santos Roque
2	Autoridad Nacional del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua I – Caplina Ocoña	Roland Jesús Valencia Manchego
3	Gobiernos Locales	Municipalidad Distrital de Mollebaya	Nardone Portilla Ysacupe
4	Usuarios de agua con fines agrarios	Presidente de la Junta de Usuarios de la Joya Nueva	José Luis Del Carpio Del Carpio
5	Usuarios de agua con fines no agrarios	Universidad Nacional de San Agustín	Luis Antonio Baltazar Zegarra Aymara
6	Colegios profesionales	Colegio de Licenciados en Administración de Arequipa	Juan Jesús Vizcardo Delgado
7	Universidades	Universidad Católica de Santa María	María Elizabeth Bejarano Meza
8	Comunidades Campesinas	Comunidad Campesina de Characato	Mario López Pinto
9	Usuarios de agua con fin poblacional	Junta Administradora de Agua San José La Joya	Alejandro Néstor Ramos Huamani
10	Zona de Trasvase	Municipalidad Distrital de Santa Lucia	Teófilo Eladio Allaga Marín
11	Proyecto Especial Majes Sigwas	Especialista de Operación y Mantenimiento	Ana lucia Paz Alcázar

5. CUENCA TAMBO MOQUEGUA

Por parte de la región de Puno se elaboró un informe y expediente técnico sustentatorio de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo Moquegua, el cual se consolidó entre las tres regiones



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

EXPEDIENTE DE CREACION DEL CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL TAMBO - MOQUEGUA



NOVIEMBRE 2017

En el año 2018 la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Ministerio de Agricultura y Riego reunió en Lima a los gobernadores de Puno y Arequipa, y al representante de Moquegua, quienes acordaron, mediante suscripción de acta de compromiso, iniciar el proceso de conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tambo-Moquegua, que impulsará la gestión integrada, social y sostenida del agua en el sur del país.

Sin embargo, la indecisión sobre la alternancia de la presidencia fue uno de los motivos más difíciles de sobrellevar, por lo que en el presente año 2024 los Gobiernos regionales de Arequipa, Moquegua y Puno conformaron un grupo de coordinación, para la socialización de la propuesta de creación del consejo, con las comunidades en zonas de conflicto y llegar a un consenso. Acordando que la ANA propondrá dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 376-2018-ANA, que determina los porcentajes de los ámbitos; así mismo, se acordó la acreditación de los integrantes del grupo de coordinación que será hasta 04 representantes por gobierno regional, quedando en acuerdo una próxima reunión el 16 de mayo en la región de Moquegua.

Figura 12. Primera reunión para retomar el Consejo Recursos hídricos de Cuenca Tambo Moquegua



6. CUENCA CAMANA

Frente a la normatividad vigente, el gobierno regional de Puno ha afrontado limitantes de la gestión hídrica en la Cuenca Interregional Camaná y otras cuencas interdepartamentales que presentan similares dificultados para su creación, lo que genera poca participación de estas poblaciones en la gestión del agua. De igual manera las inversiones en manejo de recursos hídricos quedan sueltos y no se consolidan en un Plan de Gestión del Recursos Hídrico que involucre a todos los actores en la planificación del manejo de este recurso.

Conforme a la normatividad vigente en materia de gestión de los recursos naturales, el Gobierno Regional de Puno interviene a través de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental en acciones de control y vigilancia del uso del agua con fines agrarios, en tal sentido, supervisa la distribución del agua de riego a cargo de las organizaciones de usuarios de agua u otros operadores. Asimismo, promueve y ejecuta proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de los suelos en el Departamento de Puno.

La cuenca Camaná, no cuenta con un grupo impulsor por el ámbito de la región de Puno, debido a que no existe un consenso interregional para su conformación; así, como los asuntos limítrofes no saneados entre Puno y Arequipa

Bajo el Informe Técnico N° 018 – 2018 – ANA – DPDRH – UPRH/JLRP de fecha 24 de setiembre 2018; donde se recomienda a la Jefatura de la Autoridad nacional del Agua, apruebe la propuesta de actualización de los 29 ámbitos de Consejos de Recursos detallado en el “Estudio de Identificación y priorización de ámbitos para la creación de consejos de recursos hídricos de cuenca en Perú, ANA (2018) de la dirección de planificación de desarrollo de recursos hídricos, en el capítulo VII. Caracterización de ámbitos de los veintinueve (29) CRHC creados, propuestos de ampliación y propuestos para creación, en el que no figura el Consejo de recursos hídricos de cuenca interregional Camaná, por lo que no procede la conformación del grupo impulsor y elaboración de plan de trabajo para la incorporación del CRHC Camaná en el ámbito de la región de Puno.

VII. CARACTERIZACIÓN DE ÁMBITOS DE LOS VEINTINUEVE (29) CRHC PROPUESTOS

7.1 Ámbitos de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca Creados; y Propuesta de Ampliación

- 7.1.1 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes
- 7.1.2 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura
- 7.1.3 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Motupe - Olmos
- 7.1.4 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Jequetepeque - Zaña
- 7.1.5 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huarura - Barranca
- 7.1.6 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón - Rímac - Lurín
- 7.1.7 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Santiago - Tambo - Ica
- 7.1.8 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chili - Colca
- 7.1.9 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba
- 7.1.10 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas
- 7.1.11 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Urubamba Vilcanota
- 7.1.12 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Mantaro

7.2 Ámbitos de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca Propuestos para Creación

- 7.2.1 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tambo - Moquegua
- 7.2.2 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Ocoña - Pausa
- 7.2.3 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Cháparra - Grande
- 7.2.4 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Pisco - San Juan
- 7.2.5 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Mala - Omas - Cañete
- 7.2.6 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Santa - Lacramarca - Casma - Huarmey
- 7.2.7 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Moche - Virú - Chicama
- 7.2.8 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chotano - Chinchipe
- 7.2.9 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Utcubamba - Bagua
- 7.2.10 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Huamachuco - Crisnejas - Yungas - Cajamarca
- 7.2.11 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Alto Marañón - Huari - Pomabamba
- 7.2.12 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Amazonas
- 7.2.13 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Huallaga
- 7.2.14 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Ucayali
- 7.2.15 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Medio - Alto Apurímac
- 7.2.16 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Madre de dios
- 7.2.17 Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tilitaca



GOBIERNO
REGIONAL PUNO



Gerencia Regional de
Autoridad Ambiental
GORE - PUNO



GIRH
Gestión Integrada de
Recursos Hídricos en Cuencas
de la Región Puno



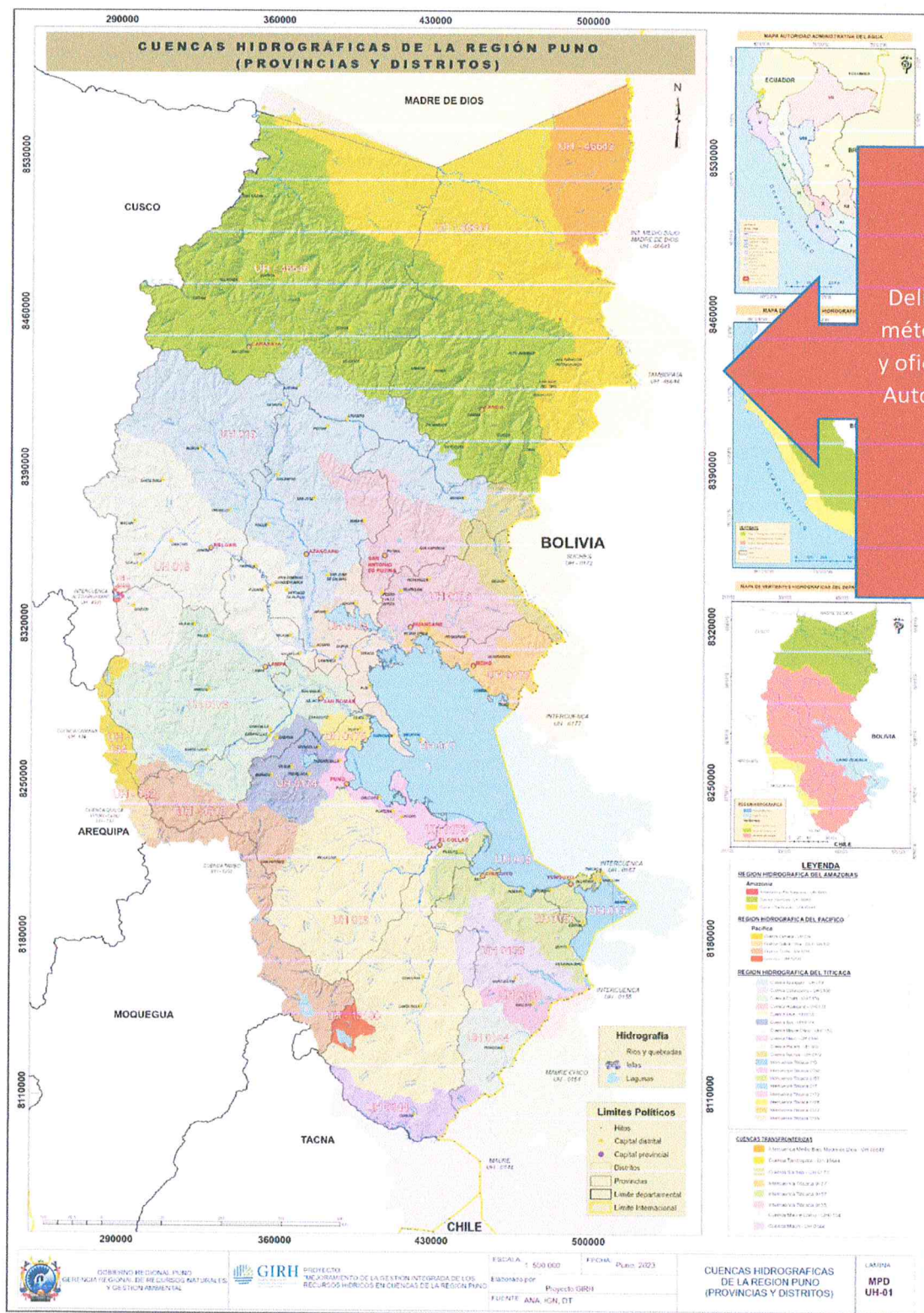
DESCRIPCIÓN DE LOS LIMITES DE CUENCA DE LAS REGIONES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y PUNO



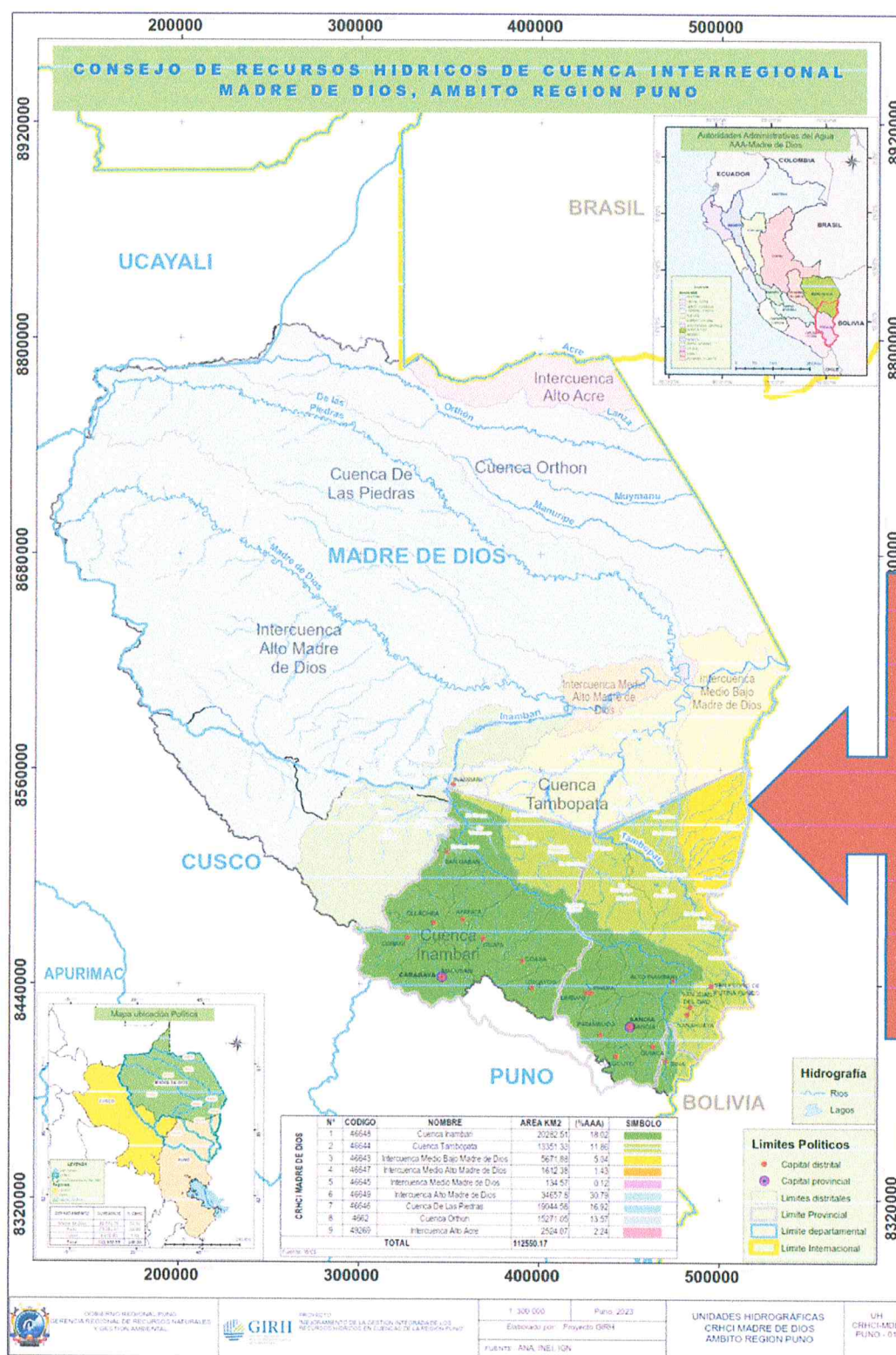
GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRRN Y CA
PROYECTO GIRH - PUNO

Ing. Dunia M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP: 246295

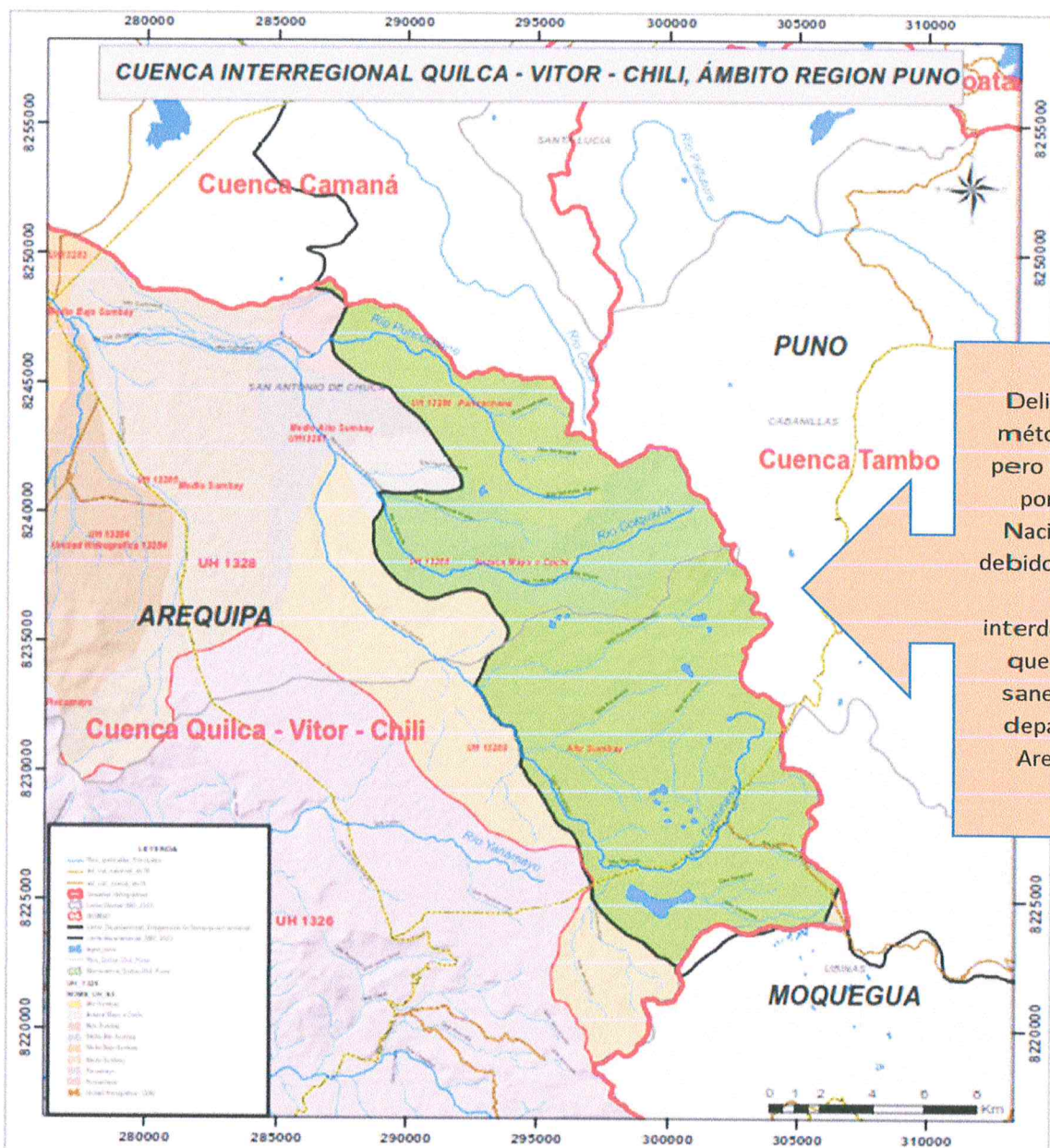
DESCRIPCIÓN DE LOS LIMITES DE CUENCA DE LAS REGIONES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y PUNO



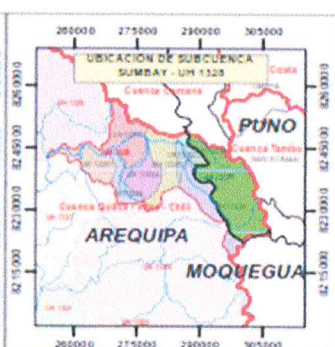
Delimitados por el
método Pfafstetter,
y oficializados por la
Autoridad Nacional
del Agua



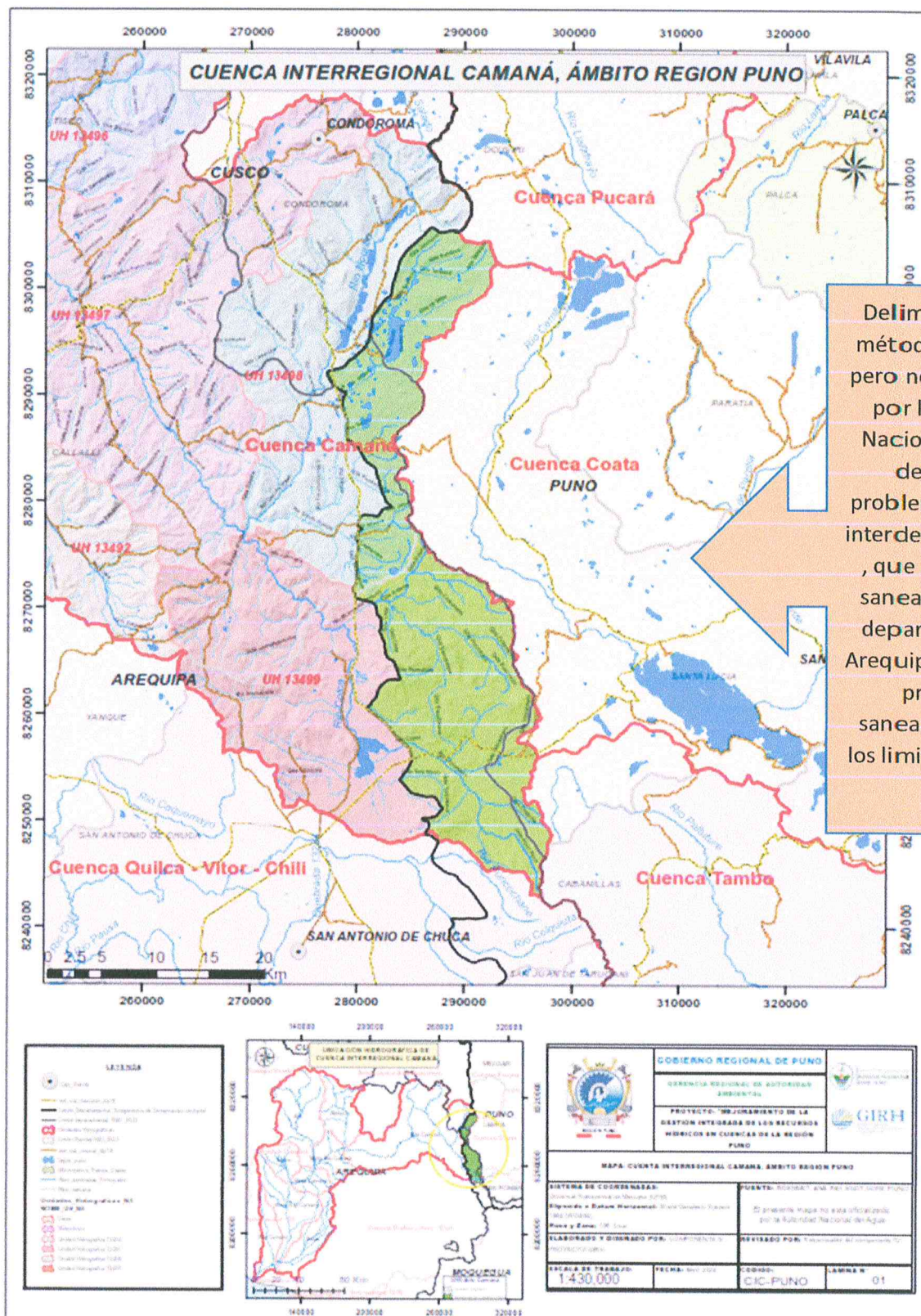
Delimitados por el
método Pfafstetter,
y Oficializados por la
Autoridad Nacional
del Agua

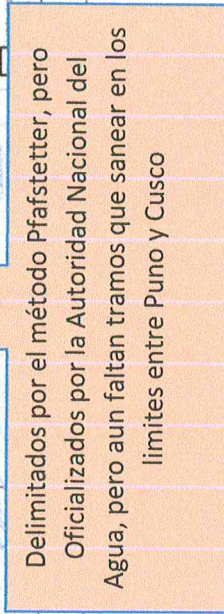


Delimitados por el método Pfafstetter, pero no Oficializados por la Autoridad Nacional del Agua, debido a los problemas limítrofes interdepartamentales, que aun n o están saneados entre los departamentos de Arequipa y Puno



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	
AUTORIDAD NACIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL	
PROYECTO: ORDENAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE LA REGIÓN PUNO	
MAPA: CUENTA INTERREGIONAL QUILCA VITOR CHILI, ÁMBITO REGION PUNO	
ESTADO DE COORDINACIÓN: El presente mapa no está oficializado por la Autoridad Nacional del Agua	
ELABORADO Y DISEÑADO POR: COORDINACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS SE VISTÓ POR: REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN	
ESCALA DE TRABAJO:	FECHA: Abril 2014
1:200,000	COORDINADO: CIGUE-PUNO
	LÁMINA N° 02







GOBIERNO
REGIONAL PUNO



Gerencia Regional de
Autoridad Ambiental
GORE - PUNO



GIRH
Gestión Integrada de
Recursos Hídricos en Cuencas
de la Región Puno



ESTADO DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS REGIONES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y PUNO (OFICINA DE DEMARCACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y GA
PROYECTO GIRH - PUNO

Ing. Dania M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP: 246295



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto y
Modernización

Sub Gerencia de
Ordenamiento y
Demarcación Territorial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 099 -2024-GRP/GRP/GRPPM/SGODT

PARA : **Blg. WILLIAM MENDOZA QUISPE**
Gerente Regional de Autoridad Ambiental

ASUNTO : Solicitud de información actualizada del estado de la delimitación territorial de con las Regiones de Moquegua y Arequipa

REFERENCIA : Memorando N° 000601-2024-GRP/GRAA

FECHA : Puno, **15 JUL 2024**

Es grato dirigirme a usted, para informarle de acuerdo al documento de la referencia sobre la información requerida, en referencia a la situación actual del estado de la delimitación territorial de con las Regiones de Moquegua y Arequipa, para lo cual se adjunta al presente el Informe N° 014-2024-GR PUNO/GRPPM/SGODT/jgzg.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial
[Firma]
Abog. Belinda Y Cabada Calacora
Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTALES
16 JUL 2024
Reg: 1523
Hora: 10:42
Firma: 0



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRIN
PROYECTO GIRH - PUNO
[Firma]
Ing. Denia M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP: 246295

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTALES
Pese a: PY CIRH
Para: Acción
Fecha: 16/07/24
Vº Bº



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto y
Modernización

Sub Gerencia de
Ordenamiento y
Demarcación Territorial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME No. 014-2024-GR-PUNO/GRPPM/SGODT. -

PARA : Abog. BELINDA Y. CABADA CATAFORA
Sub Gerente de Demarcación Territorial

ASUNTO : Situación actual de límite con los departamentos de Moquegua y Arequipa

REFERENCIA : Memorando N° 000601-2024-GRP/GRAA

FECHA : Puno, 15 de julio del 2024.



Mediante el presente informo a usted, de la situación actual del límite con los departamentos de Moquegua y Arequipa, de acuerdo al documento de la referencia, en los términos siguientes:

I. MARCO LEGAL.

- 1.1. Constitución Política del Perú, Artículo 102° - Atribuciones del Congreso – Numeral 7.- Establece que es atribución del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial propuesta por el poder Ejecutivo.
- 1.2. Ley No. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 1.3. Ley No. 30187, Ley que Modifica los artículos 4, 5, 10 y la Primera Disposición Complementaria.
- 1.4. Ley No. 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial
- 1.5. Reglamento de la Ley No. 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial – aprobado mediante D. S. No. 191-2020-PCM
- 1.6. Decreto Supremo No. 063-2012-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

II. SITUACION DE LIMITE CON EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

2.1. Localización de tramos en tratamiento por provincias.

Las Provincias involucradas en el tratamiento de límites Interdepartamentales entre Moquegua y Puno se resume en el siguiente cuadro:

Tramo	Departamento	Provincia
I y II	Moquegua	General Sánchez Cerro
		Mariscal Nieto
	Puno	San Román
		Puno
III	Moquegua	Mariscal Nieto
	Puno	Puno
		El Collao



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRN Y GA
PROYECTO GRN - PUNO

Ing. Dania M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP. 246295

El límite interdepartamental Puno y Moquegua, de acuerdo a las leyes de creación y sus expedientes que dieron origen a las leyes de creación de los distritos de colindancia interdepartamental, precisa topónimos y entidades geográficas que facilitan la definición del límite; tales como:

2.2. Ley No 11980 de creación del distrito de Mañazo.

Según la Ley No. 11980 de creación del distrito de Mañazo es el siguiente:

Artículo 1°. Crease en la provincia de Puno, del departamento del mismo nombre, el distrito de Mañazo, cuya capital será el pueblo de Mañazo.

Artículo 2°. El distrito de Mañazo, tendrá como anexos, los caseríos siguientes: Ccahualla, Chaupiyallo, Caricari, Quemilluni y **Tolapalca**; y sus límites serán los mismos que corresponden a estos anexos.

Tal como se podrá apreciar que la Ley No. 11980 de creación del distrito de Mañazo, menciona los anexos y caseríos que son parte del distrito de Mañazo.

Si bien es cierto que la Ley No.11980 de creación del distrito de Mañazo, menciona el nombre denominado **TOLAPALCA** como anexo el caserío Tolapalca, lo cual hoy en día es una Comunidad Campesina reconocida dentro de la jurisdicción del distrito de Mañazo, por lo tanto, la Ley precisa que sus límites serán los mismos que corresponden a estos anexos.

2.3. Ley No 12193 de creación del distrito de Chojata.

De igual manera la Ley No 12193 de creación del distrito de Chojata, precisa lo siguiente:

Artículo 2° El distrito que se crea por la presente ley, estará integrado por los anexos siguientes: Chojata, Luco, San Miguel de Coroise, Pachas, Exchaje y la Pampilla.

Artículo 3° Los límites de este nuevo distrito serán los siguientes: por el N., una línea que, partiendo del punto intermedio entre los caseríos de la Pampilla y Yunga, en la margen izquierda del río Ichuña, pasa por los cerros Jampatuni, Castillone, departamental con Puno, por el E., del límite departamental con Puno, continua la línea hasta incidir en el punto de intersección con el lindero norte de la provincia de mariscal nieto.

Esta Ley menciona los siguientes: **por el Norte**, una línea que partiendo del punto intermedio entre los caseríos de la Pampilla y Yunga, en la margen izquierda del río Ichuña, pasa por los cerros Jampatuni, Castillone, Pucaccacca, Pataqueña, Toca huasi y Jancocollo, **hasta encontrar el límite departamental con Puno**; **por el Este del límite departamental con Puno**, continúa la línea hasta incidir en el punto de intersección con el lindero norte de la Provincia Mariscal Nieto;

En el análisis de esta Ley podemos llegar a la conclusión de que existe el límite departamental Moquegua y Puno en esta zona, lo cual fue ubicado y demostrado con la representación cartográfica por el equipo técnico de la región de Puno.

La Ley de creación del distrito de Chojata, Ichuña y de Carumas no menciona los nombres de los poblados TITIRI, JANCOPUJO, HUAYCHUNI, LLANQUERI, CRUZANI, JATUN PAMPA, VILA APACHETA, TOLAPAMPA, JESÚS MARIA, CACHIPASCANA Y CALAUJATA, que pretende considerar como parte de la jurisdicción de los distritos mencionados.



2.4. Ley No 9940 de creación del distrito Carumas.

Asimismo, la Ley No. 9940 de creación del distrito de Carumas establece lo siguiente.

Artículo 1.- En la provincia de Mariscal Nieto queda constituidos los distritos de Carumas, San Cristóbal y Cuchumbaya ya en la forma siguiente.

Inciso 1°, El distrito de Carumas comprende los pueblos de Carumas, Solajo, Sailapa, Cambrune, Somoa, Patia, Ataspaya, y Cascade, con los anexos, pagos, estancias, caseríos, haciendas y majadas circunvecinas a los indicados pueblos. La capital de este distrito es el pueblo de Carumas.

Analizado la Ley No 9940 y el expediente que dio origen la Ley de creación del distrito de Carumas, menciona los anexos, pagos, estancias, caseríos, haciendas y majadas circunvecinas a los indicados pueblos, esto significa que la propuesta de creación del distrito de Carumas, fue en base al censo del año 1940.

Esta Ley No 9940 de creación del distrito de Carumas, no considera el lugar denominado Pasto Grande, porque no fue parte de la creación del distrito de Carumas. El lugar denominado Pasto Grande Juli y Pasto Grande Acora, que posteriormente fueron reconocidos como comunidades Campesinas como jurisdicción del distrito de Juli provincia de Chucuito y distrito de Acora, provincia de Puno, departamento de Puno.

2.5. SITUACION ACTUAL DE LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

El proceso de saneamiento de límites interdepartamental Puno y Moquegua fue conducido por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT), hoy llamada Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT). Sin embargo, no fue posible llegar suscribir acuerdo de límites territoriales, por esta razón el ente rector del sistema nacional de demarcación territorial, emitió informes dirimentes hasta en dos oportunidades los cuales fueron judicializados.

2.5.1. INFORME No. 045-2017-PCM/SDOT.

Los trabajos de saneamiento de límite interdepartamental Puno y Moquegua, se desarrolló en el marco del artículo 30 del D.S. 019-2003-PCM., sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo de límites territoriales, por lo que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT), hoy llamado Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), emitió el Informe Final de los Tramos I y II del tratamiento del límite interdepartamental entre Moquegua y Puno, denominado "Informe No. 045-2017-PCM/SDOT, lo cual fue remitido a los gobiernos regionales de Puno y Moquegua mediante Oficio Múltiple N° 05-2017-PCM/SDOT, en fecha 25 de abril del año 2017.

Para la definición de límites territoriales entre los departamentos de Moquegua y Puno, la DNTDT-PCM evaluó las propuestas técnicas presentadas por los equipos técnicos regionales de Puno y Moquegua.

Del mismo modo, la DNTDT-PCM ha recopilado y analizado información cartográfica oficial del Instituto Geográfico Nacional en sus diversas ediciones entre el periodo 1934 y 2013 a efecto de compatibilizar entes geográficos naturales y antrópicos que indican las leyes de creación como sus respectivos expedientes.

En tal sentido, la definición del límite interdepartamental que establece la DNTDT-PCM se ha realizado sobre la base de la cartografía oficial actualizada, Hoja



2738, 33-u (Ichuñia), Hoja 2838, 33-y (Pichacani) y Hoja 2837, 34-y (Huaytire), en las acciones de delimitación y redelimitación territorial considerando los criterios técnico-legales establecidos en la normatividad vigente.

Memoria descriptiva del límite interdepartamental Moquegua-Puno.

"El límite inicia en el punto tripartito entre los departamentos de Arequipa-Moquegua-Puno hasta alcanzar el cerro Yurac Orcco (cota 4858), tramo por definir, continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Pucacasa (al Noreste) con las quebradas Laccaje, Samansura y Huasamayo, sigue luego en dirección general Este por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Fundición (al Norte) y el río Coala que (al sur), pasando por los cerros Yoroc Pellune, Caramoco, Ccollahuaqui, Jatunorco y Sincuntiana hasta llegar a la cota 3996; el límite desciende en dirección Este hasta llegar al thalweg del río Paltutur, en la desembocadura de la quebrada Toccremayo; el límite sigue en dirección general Este por la divisoria de aguas Norte de la quebrada Toccremayo pasando por los cerros Huayllarosec y Chaflocagua, luego continúa por dos cerros sin nombre de puntos de coordenada UTM 327829 m E y 8223 905 m N y UTM 330 017m E y 8 224152 m N; de este último punto, el límite desciende en dirección Noreste hasta llegar a la confluencia de la quebradas Sorallaya con la quebrada Cakhihua; el límite asciende en dirección Este pasando por los cerros Puma Huachana, Pirhuani y Orccochire (cota 4713), continúa en dirección Sur hasta la cumbre del cerro Charapurane, desciende luego en dirección Sureste hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Tolacollo en el thalweg del río Anchallani; el límite continúa en dirección Este por un cerro sin nombre en un punto de coordenada UTM 339 690 m E y 8 221 748 m N, de este punto el límite sigue en dirección Sur hasta la naciente de la quebrada Huaytire, continúa por el cauce de esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Yurac Kasa, de este punto asciende en dirección Sureste hasta el cerro Soralla y sigue en dirección Sur hasta el cerro Canda (cota 4394), desciende luego por la estribación Sureste del mismo cerro hasta llegar a la confluencia del río Crucero con el río San Antonio; desde este lugar el límite continúa en dirección general Sureste por el thalweg del río Crucero, que aguas arriba cambia de nombre a río Jucumarini hasta llegar al punto de coordenada UTM 351 874 m E y 8 190360 m N, en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Jucumarini; el límite continúa en dirección Suroeste pasando por un cerro sin nombre en punto de coordenada UTM 351 509 m E y 8 190 164 m N, continúa en dirección Sureste por la línea de cumbres, hasta el cerro Kichusara, sigue en dirección Suroeste pasando por un cerro sin nombre en un punto de coordenada UTM 351 707 m E y 8 186 781 m N hasta el cerro Coio, continúa en dirección Sureste pasando por los cerros Huarioucara, Lahuaní Chico y un cerro sin nombre en un punto de coordenada UTM 351 057 m E y 8 182 436 m N; desde este punto el límite desciende en dirección Sur hasta la naciente de la quebrada Paco Urna, continúa por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Pacchan., sigue en dirección Sur por el cauce de una quebrada sin nombre hasta llegar a su naciente en un punto de coordenada UTM 351 401 m E y 8 173 738 m N; de este punto el límite continúa en dirección Suroeste hasta llegar a un punto de coordenada UTM 350 617 m E y 8 172 443 m N, sigue en dirección Sureste pasando por la línea de cumbre del cerro Puente de allí desciende por su estribación Sureste pasando por el puente sobre el río 77tire (coordenada UTM 352 552 m E y 8 169 790E m N), de allí asciende por la estribación Noroeste del cerro Puenteocollo, prosigue por su línea de cumbre pasando por la divisoria de aguas de las quebradas Chilota y Pumuta hasta el cerro Chilacollo (cota 4606) y sigue hasta llegar a un punto de coordenada UTM 351 916 m E y 8 164 209 m N.



El mapa del límite interdepartamental se ha trabajado en el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversa de Mercator), Datum WGS84, Zona 19S.

2.5.2. Delimitación en Circunscripciones Colindantes entre regiones, según Artículo 30 del D.S. 019-2003-PCM, fue lo siguiente.

La delimitación en circunscripciones colindantes entre regiones se encuentra regulada en el artículo 30 del reglamento de la Ley No. 27795, estableciéndose la siguiente secuencia y procedimiento:

- a. La DNTDT evalúa la existencia de imprecisión de límites de distritos y provincias colindantes entre regiones y, en caso de evidenciarse imprecisión, solicita a los órganos técnicos de demarcación territorial de los gobiernos regionales involucrados, el informe técnico respectivo.
- b. Los órganos técnicos de demarcación territorial de los gobiernos regionales remitieron a la DNTDT sus informes técnicos conteniendo sus propuestas de delimitación, debidamente sustentadas.
- c. La DNTDT reviso las propuestas remitidas por los gobiernos regionales verificando que estén debidamente sustentadas.
- d. La norma establece que, en caso de existir diferencias sobre límites territoriales en un determinado sector, la DNTDT convocará a los representantes regionales involucrados a fin de lograr un acuerdo de límites para el sector en conflicto. De lograrse un acuerdo de límites, se levantará el acta respectiva; en caso contrario, la DNTDT dejará constancia de este hecho y procederá a determinar la propuesta técnica de límites definitiva.
- e. La DNTDT remitió la propuesta técnica definitiva a los órganos técnicos de demarcación territorial de los gobiernos regionales involucrados, para su incorporación al expediente de saneamiento y organización territorial correspondiente.

En resumen, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como los gobiernos regionales involucrados, han seguido el procedimiento establecido para la delimitación del límite interdepartamental Moquegua - Puno según la secuencia establecida en el artículo 30 del reglamento de la Ley No. 27795.

2.5.3. Conclusiones y Recomendaciones del Informe No. 045-2017-PCM/SDOT.

- El presente informe establece los límites político-administrativos entre los departamentos de Moquegua y Puno, desde el cerro Yurac Orcco (Cota 4858) hasta el punto de coordenada UTM 351 916 m E y 8 164 209 m N, correspondiente a la evaluación de los Tramos I y II.
- Los gobiernos regionales de Moquegua y Puno deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo que prescrito en el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Culminar con el proceso de definición del punto trifinio entre los departamentos de Puno, Moquegua y Arequipa.
- Iniciar el proceso de definición territorial entre los departamentos de Moquegua y Puno, en lo que respecta al Tramo III, una vez definido el punto trifinio entre los departamentos de Puno, Moquegua y Arequipa.



2.5.4. Referente al tramo III de limite interdepartamental Puno y Moquegua.

El Gobierno Regional Puno, elaboró y presentó propuesta técnica de limite interdepartamental Puno y Moquegua del tramo III, en el mes de agosto del año 2013 y a su vez, el equipo técnico de Moquegua sustentó su propuesta y a qui concluye esta etapa y pasamos a la etapa de consensuacion de propuestas y se llevó la primera reunión y esto fue suspendido a falta de información disponible de parte de la DNTDT (propuestas técnicas de los equipos técnicos regionales).

No fue posible continuar con los trabajos de consensuacion debido a dos razones que detallo a continuación:

Primero. - Las recomendaciones del Informe No. 45-2017-PCM/SDOT., menciona que Iniciar el proceso de definición territorial entre los departamentos de Moquegua y Puno, en lo que respecta al Tramo III, una vez definido el punto trifinio entre los departamentos de Puno, Moquegua y Arequipa.

Segundo. - El Informe No. 045-2017-PCM/SDOT, fue objeto de una demanda de nulidad desde el año 2014 y sucesivamente, lo cual en la actualidad se encuentra en proceso sin sentencia confirmatoria a la fecha.

2.5.5. Judicialización del del informe No. 045-2017-PCM/SDOT

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT), hoy llamada Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), emitió el Informe Final de los Tramos I y II del tratamiento del limite interdepartamental entre Moquegua y Puno, denominado "Informe No. 045-2017-PCM/SDOT", lo cual fue remitido a los gobiernos regionales de Puno y Moquegua mediante Oficio Múltiple No. 05-2017-PCM/SDOT, en fecha 25 de abril del año 2017.

Sin embargo, las autoridades de la región de Moquegua no estuvieron de acuerdo y fue objeto de una demanda de nulidad en el año 2017, lo cual aún continua el proceso en el 2do. Juzgado Civil del poder judicial de Moquegua, cuyos números de expedientes detallo a continuación.

a. Primer proceso vigente

EXPEDIENTE	:	00163-2017-45-2801-JM-CI-02
MATERIA	:	Acción de Amparo
RELATOR	:	Edgar Catacora Gutiérrez
LITIS CONSORTE	:	Procurador del Gobierno Regional de Moquegua
DEMANDADO	:	Procurador del Gobierno Regional de Puno, Procurador de la Municipalidad Provincial de Puno, Presidencia del Consejo de Ministros PCM
DEMANDANTE	:	Procurador



b. Segundo proceso

2° JUZGADO CIVIL - SEDE ANEXA PUNO

EXPEDIENTE	:	00672-2019-0-2101-JR-CI-02
MATERIA	:	Acción de Amparo
JUEZ	:	Martha Irene Aguilar Castillo
ESPECIALISTA	:	Pilco Monje Elmer
PROCURADOR PUBLICO	:	Procurador Publico a cargo de los Asuntos Judiciales del Poder Judicial.
DEMANDADO	:	Coaguila Mita, Eloy Juez Superior Cohala Quispe, Ruth Jueza Superior Laura Espinoza, Edwin Juez Superior
DEMANDANTE	:	Municipalidad Provincial de Puno, representado Procurador Publico

Tal como se podrá apreciar que el límite interdepartamental Puno y Moquegua, los tramos I y II, fueron definidos por la SDOT/PCM, con informe dirimente No. 045- 2017-PCM/SDOT, sin embargo, fue objeto de una demanda de nulidad desde el año 2014 y sucesivamente.

III. SITUACION DE LIMITE CON EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

En el límite interdepartamental Puno y Arequipa, el límite no está definido en las leyes de creación de los distritos, provincias y departamentos de ambas regiones, por lo tanto, vienen utilizando el límite referencial o llamado también límite censal, lo cual viene generando controversias territoriales por que no se ajusta a la realidad como son las administraciones jurisdiccionales de los distritos de Cabanillas, provincia de San Román y Santa Lucia, provincia de Lampa, que prestan atención en el sector salud, educación, transporte y otros.

Los trabajos de saneamiento de límite interdepartamental Puno y Arequipa, se inició en el marco de la Ley No. 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento aprobado por D.S. No. 019-2003-PCM, bajo de dirección de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación hoy llamada Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.

Los trabajos de saneamiento de límite interdepartamental Puno y Arequipa, fue desarrollado en el marco del D.S. No. 019-2017-PCM, los cuales deberán ser adecuados al nuevo reglamento aprobado por D.S. 191-2020-PCM, dicho trabajo de convocatoria deberá realizarlo la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial por ser de su competencia conforme a Ley.

IV. CONCLUSION.

- 4.1. Los trabajos demarcatorios de límite interdepartamental, se han desarrollado bajo de dirección de la Dirección Nacional técnica de Demarcación Territorial hoy llamada Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en aplicación del artículo 30 de la Ley No. 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento aprobado por D.S. No. 019-2003-PCM, el mismo que fue derogado por D.S. No. 191-2020-PCM, en fecha 9 de diciembre del 2020.
- 4.2. Los trabajos de saneamiento de límites con el departamento de Moquegua, fue definido con Informe No 045-202-PCM/CDOT., en vista que no fue posible llegar a suscribir acta de acuerdo de límites, sin embargo, las autoridades de la región de Moquegua judicializaron por no estar de acuerdo con el informe que definió el límite.



- 4.3. En el límite interdepartamental Puno y Arequipa, el límite no está definido en las leyes de creación de los distritos, provincias y departamentos de ambas regiones, por lo tanto, vienen utilizando el límite referencial o llamado también límite censal, lo cual viene generando controversias territoriales porque no se ajusta a la realidad como son las administraciones jurisdiccionales de los distritos de Cabanillas, provincia de San Román y Santa Lucía, provincia de Lampa, que prestan atención en el sector salud, educación, transporte y otros.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. El presente informe deberá ser remitido a la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, para ser puesto a consideración del proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuecas de la Región Puno - GIRH.

Es cuanto cumplo en informar sobre situación actual de límite interdepartamental Puno - Moquegua y Puno - Arequipa, para ser remitido a la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, para ser puesto a consideración del proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuecas de la Región Puno - GIRH.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Planeamiento, Ppjo. y Modernización
Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial

Julio G. Zevillanos Garnica
Especialista Territorial I

cc. SGODT
/JGZG

www.regionpuno.gob.pe

Jr. Carabaya N° 351
Teléfono: 051 - 354730

8



GOBIERNO REGIONAL PUNO - GRPN Y CA
PROYECTO GIRH - PUNO

Ing. Dania M. Yana Machaca
RESPONSABLE COMPONENTE IV
CIP: 246295